

## PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Sancionan con Fuerza de Ley

Artículo 1.- Declárase zona de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el plazo de 180 días ante la situación de riesgo provocada por la proliferación de casos de dengue.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, y de manera coordinada con las autoridades de las provincias deberá:

- a) Establecer un plan estratégico inmediato a fin de atender la problemática vinculada al Dengue en todo el territorio nacional.
- b) Profundizar actividades de prevención en las comunidades afectadas.
- c) Disponer las acciones pertinentes para la eliminación y/o modificación de criaderos del vector, así como también para la eliminación de mosquitos adultos.
- d) Adoptar medidas urgentes que garanticen la atención y suministro de medicamentos para el tratamiento de los pacientes afectados, asegurando el acceso a las prestaciones médicas esenciales para las enfermedades objeto de la presente ley.

Artículo 3.- Facúltese al Poder Ejecutivo Nacional a reasignar partidas presupuestarias que permitan la implementación de la presente ley.

Artículo 4.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, siendo potestad del Poder Ejecutivo Nacional la prórroga de la vigencia de la misma durante períodos consecutivos de 180 días, según lo considere necesario.

Artículo 5.- Incorporase al Calendario Nacional de Vacunación, con carácter gratuito y obligatorio, el esquema completo de vacunación contra el virus del dengue, para todas las personas mayores de cuatro (04) años que habiten zonas endémicas de la República Argentina, de acuerdo a las prioridades y programas fijados por el Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 6.- Autorízase al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las transferencias presupuestarias necesarias para la implementación del artículo que antecede.

Artículo 7.- La presente ley tendrá vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial y el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla dentro de los TREINTA (30) días posteriores al de su publicación.

Artículo 8.- Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**JORGE NERI ARAUJO HERNÁNDEZ**  
**DIPUTADO NACIONAL**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Según los datos analizados y expuestos en el Boletín Epidemiológico Nacional N° 697 SE 12/24 del Ministerio de Salud de la Nación, en lo que va de la temporada 2023/2024 (SE 31/2023 hasta la SE 12/2024) se registraron en Argentina 180.529 casos de dengue (90% autóctonos, 7% en investigación y 3% importados), de los cuales 163.419 se registraron desde la SE1 a SE12 de 2024. La incidencia acumulada hasta el momento para el total país es de 384 casos cada cien mil habitantes.

En el mismo período 398 casos fueron clasificados como dengue grave (0,22%) y se registraron 129 casos fallecidos (letalidad 0,071%). En cuanto al comportamiento temporal, se destaca la persistencia de casos durante todo el período analizado y el adelantamiento del aumento estacional a partir de la SE40, con una aceleración desde la SE50 y una aún mayor desde la SE6 y hasta la actualidad.

En la actualidad 19 jurisdicciones en las 5 regiones del país registran circulación viral autóctona de dengue (todas las de las regiones NOA, NEA, Cuyo y Centro, y la provincia de La Pampa en la región Sur).

Respecto a la comparativa con otros años epidémicos, la actual temporada está caracterizada por: una mayor magnitud respecto a temporadas anteriores, ya que los casos acumulados hasta la SE12 presentan más de seis veces lo registrado en la temporada anterior; una circulación viral persistente a lo largo de todo el período con un adelantamiento del aumento estacional respecto a años previos; y un mayor número de casos por semana, superando máximos previos de temporadas anteriores.

En lo concerniente al análisis por región, se destaca un mayor número de casos en la región Centro del país, seguida por la región del NEA y NOA. Las regiones de Cuyo y Sur son las que presentan menor número de casos. Los casos de la región sur son en su mayoría casos importados, debido a las condiciones geográficas y de temperatura de la región y a la circulación de personas entre las provincias de nuestro país.

La circulación de serotipos es otro factor totalmente alarmante en nuestro país. En la actualidad, según datos del Ministerio de Salud de la Nación, se encuentran en circulación 3 de los 4 serotipos, con predominio de DEN-2.

Desde la SE 31/23 a la SE 12/24 se registró un 55% de los casos en mujeres y el 45% en hombres. La incidencia acumulada más elevada y el mayor número de casos se observa en personas entre 20 y 39 años. La incidencia más baja se registra en menores de 10 años y mayores de 70 años. En el mismo período se registraron en el Sistema Nacional

de Vigilancia de la Salud un total de 398 casos con criterio de dengue grave en 17 jurisdicciones y 129 casos fallecidos en 15 jurisdicciones (119 casos pertenecen al año 2024). La mediana de edad de los casos fallecidos fue de 48 años, con un mínimo menor de 1 año y un máximo de 91. Los casos fallecidos se registraron en todos los grupos de edad, con la mayor tasa de mortalidad los mayores de 80 años seguidos por 70 a 79, 60 a 69 y 30 a 39, mientras que el mayor número de casos se presentó en personas de entre 30 y 39 años. Respecto a los menores de 15 años, se registraron hasta ahora 26.908 casos, 51 de los cuales se registraron como dengue grave y 11 fallecidos.

Otro punto a destacar de la actual situación y que no se debe dejar pasar por alto es la situación epidemiológica de Chikungunya en el país. En el mismo periodo de análisis, se registraron 338 casos de esta fiebre, de los cuales 220 no tuvieron antecedentes de viaje, 30 fueron importados y hay 88 en investigación. Dicha infección presenta marcados focos en la región Centro del país, seguida por NEA y NOA con cantidades considerables de casos sospechosos investigados. Desde SE 49 a SE 52 del año 2023 se verificó un aumento en el número de casos con un promedio de 8 casos semanales y a partir de la SE 1/2024 se registró un nuevo aumento, con un promedio de 25 casos semanales entre las SE 1 y SE 11.

En lo referido a la palabra de expertos en la temática, el infectólogo Rogelio Pizzi (MP 30.128), Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba – UNC y titular de la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Facultades y Escuelas de Medicina (Alafem), en diálogo con Infobae explicó que “el aumento de casos y la predominancia en la región Centro del país se da por el cambio climático, el aumento de los regímenes de lluvia, la humedad y que el clima se subtropicalizó, lo que genera un ambiente propicio para el desarrollo del mosquito”. Añade que “ya hay circulación viral en 19 provincias y que para los próximos días veremos un pico aún mayor en la circulación debido a los viajes y el turismo de la Semana Santa, lo que favorecerá el aumento de casos, por lo que el pico aún no llegó”.

El infectólogo continúa su argumentación declarando que “en el norte del país y en algunas regiones la vamos a tener todo el año. Las razones de la situación, más allá de las climáticas, es que no hubo previsión. Faltaron políticas sanitarias claras”.

Por su parte, el biólogo e investigador en ecología y control de mosquitos del Conicet y del Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Aníbal Carbajo, comentó al mismo medio que “se han registrado récords de temperaturas elevadas, entonces uno esperaría que si siguen esas temperaturas altas tengamos muchos casos. El año pasado, llegó el invierno y seguía

templado. No hacia frío. Entonces, si pasa eso se mantendrá una transmisión más de lo normal, pero no se puede saber.

En sintonía con lo expuesto por sus colegas, el científico del Conicet y de la Universidad Nacional del Centro, en Tandil, Darío Venazzi sostiene que "el avance probablemente sea multicausal; hay un crecimiento desorganizado de las ciudades con mayor densidad poblacional, pero fundamentalmente se debe a los aumentos de la temperatura, producto del cambio climático y el calentamiento global. Los registros de temperatura año a año son mayores y ese corrimiento al sur es lo que nos hace pensar que la población del vector se puede establecer más al sur, seguido de la transmisión de la enfermedad".

A tan grave situación epidemiológica del país, se le suma la falta de repelentes disponibles en el mercado para la compra. En entrevistas televisivas y radiales, el Ministro de Salud de la Nación, Mario Russo, asevera que "la actual situación de desabastecimiento es coyuntural y que podría solucionarse dentro de dos semanas".

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

**JORGE NERI ARAUJO HERNÁNDEZ**  
**DIPUTADO NACIONAL**